

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 03/11/2011, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha. [2011/16119]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, está inspirada por un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años en relación a la mejora de la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación.

En ese sentido, el Plan de Plurilingüismo recogido en el Pacto por Castilla-La Mancha, contempla la necesidad de articular medidas dirigidas al profesorado que garanticen el desarrollo de procesos de permanente mejora, especialmente en lo relacionado con la formación y la acreditación en lenguas extranjeras.

De acuerdo con lo expuesto y con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha, y en aplicación de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en los idiomas inglés y francés del profesorado de Castilla-La Mancha para los niveles A2, B1, B2 y C1, en correspondencia con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el curso 2011/2012.
2. La presente Resolución será de aplicación para el profesorado de los distintos niveles educativos no universitarios de los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que tengan destino en el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Referentes para la acreditación.

Los referentes para la obtención de la correspondiente acreditación son:

- a. El nivel A2 del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el nivel básico, recogido en el Decreto 78/2007, de 19 de junio, por el que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b. El nivel B1 del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el nivel intermedio, recogido en el Decreto 79/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c. El nivel B2 del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el Nivel avanzado, recogido en el Decreto 79/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d. El nivel C1 del Consejo de Europa, recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Tercero. Procedimiento para la acreditación.

Para la obtención de la acreditación de la competencia, el profesorado deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones o certificaciones que figuran incluidas en los Anexos II y III de la presente resolución.

Cuarto. Solicitudes, plazo y forma de presentación.

1. La solicitud se efectuará conforme al modelo que figura en el Anexo I, adjuntando copia compulsada de la titulación o certificación que corresponda.
2. Todas las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y se podrán presentar en las Secretarías Provinciales correspondientes de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, en las Oficinas de Información y registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado o interesada para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.
4. El plazo ordinario de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el 9 de diciembre de 2011, incluido.

Quinto. Resolución de la acreditación.

1. En un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, hará pública en el Portal de Educación y en los tablones de anuncios de las Secretarías Provinciales la resolución provisional, con expresión del profesorado propuesto para la acreditación correspondiente.
2. Contra dicha resolución se podrán interponer reclamaciones en el plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de publicación.
3. Una vez agotado dicho plazo y estimadas o desestimadas las reclamaciones, si las hubiere, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación publicará en el Portal de Educación la resolución definitiva con expresión ordenada, por nivel de competencia, del profesorado que queda acreditado, y se procederá a la expedición de la correspondiente acreditación, según Anexo IV.
4. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada conforme a lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final única.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de noviembre de 2011

El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación  
TOMÁS GARCÍA-CUENCA ARIATI

## ANEXO I

## Solicitud

NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TELÉFONO	
E-MAIL		CENTRO DE DESTINO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			

## SOLICITA:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha, le sea reconocida la titulación/certificación que aporta a los efectos de acreditación de la competencia comunicativa en el idioma (inglés/francés) \_\_\_\_\_ correspondiente con el nivel (A2/B1/B2/C1) \_\_\_\_\_.

Se acompaña copia compulsada de la siguiente titulación/certificación:

\_\_\_\_\_

- Para Diplomados/as en lenguas extranjeras y Licenciados/as en traducción/interpretación adjuntar documento justificativo del idioma de su especialidad -

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo.:

Sra. Directora General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

## ANEXO II

INGLÉS	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL <sup>1</sup>
CERTICAP/CERTIUNI 20-39 KET (KEY ENGLISH TEST) CAMBRIDGE Grade Examinations in Spoken English (GESE), grade 4 (GESE Trinity College). UCLM-UNIDIOMAS. Nivel A2 UNED. CIUD. Nivel A2. Certificado Nivel Básico de Escuelas Oficiales de Idiomas.	A2
CERTICAP/CERTIUNI 40-59 BEC PRELIMINARY.CAMBRIDGE. PET (PRELIMINARY ENGLISH TEST) CAMBRIDGE. Grade Examinations in Spoken English (GESE), grade 6 (GESE Trinity College). TOEFL IBT: 67-86 TOELF PBT: 517-563 UCLM-UNIDIOMAS. Nivel B1 UNED. CUID Nivel B1 Certificado Nivel Elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado Nivel Intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas.	B1
CERTICAP/CERTIUNI 60-74 First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge). Integrated Skills in English Examinations ISE II B2. BEC VANTAGE.CAMBRIDGE.	B2

<sup>1</sup> Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)

<p>TOEFL IBT: 87-109</p> <p>TOELF PBT: 567-633.</p> <p>Integrated Skills in English Examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).</p> <p>Grade Examinations in Spoken English (GESE) grade 9 (GESE Trinity College).</p> <p>UCLM-UNIDIOMAS. Nivel B2</p> <p>UNED. CUID Nivel B2</p> <p>Certificado de Habilitación.</p> <p>Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua A inglés.</p> <p>Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas.</p> <p>Certificado Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).</p> <p>Diplomado en Inglés (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).</p> <p>Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).</p> <p>Maestro. Especialidad de Lengua extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).</p>	
<p>Integrated Skills in English examinations ISE III C1 (ISE Trinity College).</p> <p>Graded Examinations in Spoken English (GESE), Grades 11 ó 12 (GESE Trinity College).</p> <p>Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).</p> <p>Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).</p> <p>CERTICAP/CERTIUNI 75-89</p> <p>BEC HIGHER.CAMBRIDGE.</p> <p>TOEFL IBT. 110-120.</p>	<p>C1</p>

<p>TOEFL PBT: 637-673.</p> <p>Licenciado en Filología Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés)</p> <p>Licenciado en Filología: Especialidad Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.</p> <p>Licenciado en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua A inglés.</p> <p>UNED.CUID. Nivel C1.</p> <p>UCLM-UNIDIOMAS. Nivel C1.</p> <p>Certificado de escuelas Oficiales de Idiomas de superación Pruebas Terminales. Nivel C1</p>	
--	--

## ANEXO III

FRANCÉS	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERTL
<p>DELTA A2/ DELTA 1er DEGRÉ A1+A2</p> <p>UNIDIOMAS-UCLM. Nivel A2</p> <p>UNED.CIUD Nivel A2.</p> <p>Certificado Nivel Básico de Escuelas Oficiales de idiomas.</p>	A2
<p>DELTA B1/ DELTA 1er DEGRÉ del A1 hasta A4</p> <p>UNIDIOMAS-UCLM. Nivel B1</p> <p>UNED. CIUD Nivel B1</p> <p>Certificado Nivel Elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>Certificado Nivel Intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>	B1
<p>DELTA B2/ DELTA 2ème DEGRÉ A5+A6</p> <p>Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>Certificado Nivel Avanzado de escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>UNIDIOMAS-UCLM. Nivel B2</p> <p>UNED. CUID Nivel B2</p> <p>Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).</p> <p>Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française).</p> <p>Diplomatura Traducción e Interpretación. Lengua A Francés.</p>	B2

<p>DALF C1/ DALF del B1 hasta B4</p> <p>UNED. CIUD Nivel C1.</p> <p>Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française)</p> <p>Licenciado en Filología Francesa.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Francés).</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés).</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.</p> <p>Licenciado en Traducción e Interpretación. Francés. Lengua A Francés.</p> <p>Certificado Nivel perfeccionamiento C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>	<p>C1</p>
--	-----------

ANEXO IV  
ACREDITACIÓN

Don Tomás García-Cuenca Ariati, Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación en aplicación de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Certifica que:

D/DÑA \_\_\_\_\_

con DNI/NIF \_\_\_\_\_

Ha ACREDITADO el nivel \_\_\_\_\_ de competencia en el idioma \_\_\_\_\_, según lo dispuesto en la Orden 24 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por la que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente

En Toledo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20

Fdo.: Tomás García-Cuenca Ariati